

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Chocolates Hueso, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 20 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y Disciplina del Mercado de fecha 10 de junio de 1980, sobre sanción de multa por supuesto fraude en la elaboración de productos sujetos a reglamentación técnico-sanitaria; recurso al que ha correspondido el número 42.386 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 29 de julio de 1981.—El Secretario.—13.019-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Canaleta y Banco de Bilbao, en su calidad de miembros de la Comisión de Acreedores de «Hacienda Piro Gordo, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 10 de enero de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo del IRYDA, de fecha 6 de junio de 1980, sobre expediente 8.931 ante la situación de suspensión de pagos solicitada por la Compañía mercantil prestataria; recurso al que ha correspondido el número 42.405 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 29 de julio de 1981.—El Secretario.—13.018-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Loarre (Huesca) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial de fecha 27 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 3 de diciembre de 1980, sobre improcedencia al cambio solicitado de clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Loarre (Huesca) de la cate-

goria de undécima a duodécima clase; recurso al que ha correspondido el número 42.408, de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de julio de 1981.—El Secretario.—13.017-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Roque Candel Pina se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Mutualidad de Previsión Local de fecha 30 de abril de 1980, sobre indemnización; recurso al que ha correspondido el número 42.413 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de julio de 1981.—El Secretario.—13.016-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por doña Adelina Peláez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Tablado de Riviella (Oviedo), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 3 de marzo de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.451 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—13.025-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Livino Carnicero Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de abril de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Algadefe-Toral de los Guzmanes —regadio— (León), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma

y Desarrollo Agrario el día 22 de enero de 1976; recurso al que ha correspondido el número 42.448 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—13.024-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Ovidio Gorgojo García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Algadefe-Toral de los Guzmanes —regadio— (León), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 22 de enero de 1976; recurso al que ha correspondido el número 42.447 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de junio de 1981.—El Secretario.—13.023-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Marcelino Giganto Rozada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de abril de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Algadefe-Toral de los Guzmanes —regadio— (León), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 22 de enero de 1976; recurso al que ha correspondido el número 42.446 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—13.022-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por doña Adoración Grajal Liébana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra

el acuerdo de concentración de la zona de Algadefe-Toral de los Guzmanes —regadío— (León), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 22 de enero de 1976; recurso al que ha correspondido el número 42.450 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—13.021-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Miguel Murciego Lorenzana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Algadefe-Toral de los Guzmanes —regadío— (León), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 22 de enero de 1976; recurso al que ha correspondido el número 42.444 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—13.020-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Raimundo Rodríguez Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Algadefe-Toral de los Guzmanes —regadío— (León), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 22 de enero de 1976; recurso al que ha correspondido el número 42.445 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—13.029-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Fernando Alvera Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Tablado de Riviella (Oviedo), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 3 de marzo de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.452 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos

60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—13.028-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Ceferino Fernández Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Tablado de Riviella (Oviedo), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 3 de marzo de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.453 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—13.027-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber. Que por «Vyra, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.011 de 1981 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de marzo de 1981, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de denegación del rótulo de establecimiento número 134.247, «Hotel Residencia Royal Plaza».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de julio de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—13.030-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Entidad Francesa Pierre Fabre, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de abril de 1980, por la que se denegó la marca internacional —protección en España— número 443.388.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.037-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provi-

dencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión Explosivos R'º Tinto, S. A.», contra la resolución dictada el 12 de marzo de 1981 por el Ministerio de Economía y Comercio que desestimó recurso de alzada contra la pronunciada por la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid que imponía sanción de 50.000 pesetas; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 597 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.036-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Johann A. Wulffing, domiciliado en Meurs (Alemania), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1980, que concedió la marca nacional 614.242 denominada «Complement», y contra la de 15 de diciembre de 1980, que desestimó recurso de reposición; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 808 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.035-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benito Gómez Íñigo contra la Resolución de la Dirección General de Empleo, que desestimó recurso de reposición contra la pronunciada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 20 de diciembre de 1980, sobre reducción de plantilla de la Empresa «Central de Carnes, S. A.»; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 818 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.034-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ediciones Actuales, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1980, por la que se concedió la marca número 908.864, «El Periódico Actual», y contra la de 18 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso

de reposición; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 627 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.033-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José y don Juan Antonio Aguilar Navarra contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1980, por la que se denegó la marca número 905.198, «Aguilar» (con gráfico), y contra la de 9 de diciembre de 1980, que desestimó recurso de reposición; recurso contencioso-administrativo número 628 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.032-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Internacional de Climatización, S. A.» (INTERCLISA), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de junio de 1980, que concedió la marca internacional 444.318, «W» (gráfica), y contra la de 21 de enero de 1981, que desestimó recurso de reposición; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 599 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.031-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en dicho Juzgado con el número 95/81, a instancia de doña Carmen Rodríguez Azañón, contra don Emilio Torneiro Montejo, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes hipotecados que al final se indicarán.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado la hora de las once de

la mañana del día 20 de octubre, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de 300.000 pesetas para cada una de las fincas hipotecadas fijada al efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible portura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

A) «Cuatro.—Local comercial situado a la derecha, conforme se mira al edificio desde la calle a su fachada principal, en la planta baja del mismo, del inmueble radicante en esta ciudad, partida de La Condomina, Armajal o Cabo de la Huerta. Está destinado para una sola nave, sin distribución interior, que ocupa una superficie de treinta y siete metros veintisiete decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Este, con resto de terreno de la parcela en que se encuentra el edificio del que forma parte, que lo separa de la avenida en proyecto; por la derecha, entrando, con resto de dicha parcela, que lo separa de la parcela propia de «Decón»; por la izquierda, con segunda puerta y zaguán de acceso a los pisos altos, y por espaldas, en parte con caja de ascensor de este lado y en parte con local izquierda, número cinco de la división, que recae a la fachada posterior, y mirando desde tal lado al edificio, es izquierda.»

B) «Cinco.—Local comercial situado a la izquierda, conforme se mira al edificio exteriormente, a su fachada posterior, en la planta baja del mismo, del inmueble radicante en esta ciudad, partida de La Condomina, Armajal o Cabo de la Huerta. Está destinado para una sola nave, sin distribución interior, que ocupa una superficie de treinta y seis metros veintiséis decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Oeste, con resto de terreno de la parcela en que se encuentra el edificio del que forma parte, que lo separa del resto de finca matriz, de la que se segregó la parcela en que radica el edificio del que es parte; por la derecha, con local centro de este lado, número seis de la división; por la izquierda, con resto de terreno de la parcela en que está el edificio del que forma parte, y por espaldas, en parte con caja de ascensor de este lado y en parte con pasillo o corredor de esta planta.»

C) «Seis.—Local comercial centro, conforme se mira al edificio exteriormente, a su fachada posterior, en la planta baja del mismo, del inmueble radicante en esta ciudad, partida de La Condomina, Armajal o Cabo de la Huerta. Está destinado para una sola nave, sin distribución interior, que ocupa una superficie de treinta y nueve metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda, por su frente, Oeste, con resto de terreno de la parcela en que se encuentra el edificio del que forma parte, que lo separa de resto de la finca matriz de la que fue segregada dicha parcela; por la derecha, con caja de escalera para acceso a los pisos altos a través del pasillo o corre-

dor; por la izquierda, con local izquierda de este lado, número cinco de la división, y por espaldas, con zaguán de la puerta segunda y con pasillo o corredor de esta planta.»

Dado en Alicante a 30 de julio de 1981. El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—10.931-C.

ALMERIA

Edictos

Don Emilio León Solá, Magistrado-Juez en funciones y por sustitución reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 376/81, se tramita expediente de suspensión de pagos de don Regino Bernal García, mayor de edad, casado con doña Francisca Casanova Pérez, comerciante exportador y vecino de Almería, con domicilio en Maestro Padilla, 2.ª planta; hallándose representados por el Procurador don Fernando Soler Mustieles. Y en dicho expediente se ha acordado por providencia de esta misma fecha tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del referido comerciante individual, por un pasivo de noventa y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y seis pesetas con noventa y nueve céntimos (93.884.736,99 pesetas).

Por lo que, al fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se hace público a los pertinentes efectos.

Dado en Almería a 4 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez, Emilio León.—El Secretario, Nicolás Cortés.—3.118-D.

Don Emilio León Solá, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 154/81, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Terriza Hermanos, S. R. C.», domiciliada en Almería, avenida Nicolás Salmerón, 7, representada por el Procurador don Fernando Soler Mustieles, en cuyo expediente se ha dictado en el día de hoy auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su ilustrísima, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara a la Entidad «Terriza Hermanos, S. R. C.», con domicilio en Almería, avenida de Nicolás Salmerón, 7, en estado legal de suspensión de pagos y, por ser el activo superior al pasivo, en situación de insolvencia provisional.

Se convoca a todos los acreedores del mencionado suspenso a Junta general, que tendrá lugar el día ocho de octubre próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Reina Regente (Palacio de Justicia, primera planta), a cuya Junta deberán asistir los acreedores personalmente o por medio de representante con poder suficiente. Publíquese esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «La Voz de Almería» de esta ciudad, y en el «Ya» de Madrid y «Boletín Oficial del Estado», y cítese para dicha Junta por cédula a los acreedores residentes en Almería y por carta certificada con acuse de recibo a los residentes fuera de esta ciudad. Póngase a disposición de los acreedores o sus representantes los documentos a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, para su examen en Secretaría, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Por ahora, y sin perjuicio de cualquier otra resolución posterior, no se fijan a la actuación gestora del suspenso más límites que los señalados en el artículo 8 de la mencionada Ley de Suspensión de Pagos. Anótese esta resolución en el

Registro Mercantil de esta provincia y en el Registro Civil, para lo cual se librarán los oportunos despachos. Publíquese la parte dispositiva de este auto en el "Boletín Oficial" de la provincia y los periódicos antes mencionados. Los edictos y demás despachos entréguense al Procurador del suspenso para que gestione su cumplimiento y presentación en este Juzgado de un ejemplar de cada una de las referidas publicaciones.

La mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Emilio León Solá, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería. Doy fe.

Y para conocimiento de todos los interesados se ha acordado publicar el siguiente.

Dado en Almería a 11 de julio de 1981. El Magistrado-Juez, Emilio León Solá.—El Secretario.—10.933-C.

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Jaime Valldeperas Fosalba, hijo de José y de Eulalia, natural de Sabadell, instado el mismo por su esposa doña Leonor Bonamich Balagué, se expide el presente edicto, de conformidad con lo que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, 11 de mayo de 1981.—El Secretario, José M. Pugnare Hernández.—13.196-E. 1.ª 27-8-1981

Don Javier Ferrer Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado decano, accidentalmente encargado del de igual clase número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente sobre estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Servicio Eléctrico Industrial Martínez, S. A.», domiciliada en Badalona, General Weyler, 255, bajos, dedicada a la fabricación de aparatos y accesorios para el servicio eléctrico industrial, habiéndose designado como Interventores judiciales al acreedor «Eléctrica Comercial Colominas, S. A.», y a los Interventores mercantiles don Jaime Salat Mejías y don Eduardo Matanzas Gómez, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de dicha Entidad, la cual ha presentado un estado de situación que arroja un activo de pesetas 65.443.520 y un pasivo de 31.342.192 pesetas, habiéndose acordado en dicha resolución las demás medidas inherentes a estos casos, lo que por medio del presente se hace saber a los acreedores de la solicitante y demás personas a quien pudiere interesar a todos los efectos legales correspondientes, previstos en la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Barcelona a 4 de julio de 1981. El Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario judicial.—4.853-16.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad en providencia dictada en esta fecha en el expediente de suspensión de pagos número 1073/81-D, promovido por la Entidad mercantil «Lípidos Ibéricos, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, calle Maresma, 87 al 91, representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, por medio del presente se hace público que, mediante dicha resolución, ha sido admitida a trámite la solicitud formulada por la prenombrada Entidad de ser declarada en estado de suspensión de pagos, habiendo quedado

intervenidas todas sus operaciones, nombrándose Interventores judiciales a los Peritos mercantiles don Jaime Roca Pinadella, don Fernando Sánchez Sánchez y a la acreedora del primer tercio de la lista de los mismos «Coma y Ribas», habiéndose dejado en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de dicha solicitante, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los señores Interventores mientras otra cosa no se disponga y subsista la misma, ello sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio al cobro de sus créditos.

Dado en Barcelona a 14 de julio de 1981.—El Secretario, Juan Maríné.—4.852-16.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 637-G de 1977, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Luis Sentis Afruns, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar nuevamente a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 17 del próximo mes de noviembre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la suma de cuarenta millones de pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

«Porción de terreno edificable, rodeado en parte por cerca, en el que hay construida una casa, sita en la barriada de Sarriá de esta ciudad, lugar llamado Pedralbes, calle Panamá, de superficie once mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrada y ocho decímetros trece centímetros cuadrados. Linda: por el Sur, su frente, con la calle Panamá, donde está señalada de números dos al ocho; por la derecha, Este, y por detrás, Norte, con la calle de Nuestra Señora de Lourdes; por la izquierda, Oeste, con propiedad de don Jorge St. Noble Baywater.» Se halla pen-

diente de inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad: Título: Le pertenece a don Luis Sentis Afruns, por agrupación que, mediante escritura autorizada por el suscrito Notario, ha hecho de las cuatro siguiente fincas:

La número 4.974, obrante al tomo 1.434, libro 188 de Sarriá, folio 80, inscripción primera, que formó el señor Sentis por agrupación que mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don José María de Porcioles y Colomer, el día 14 de abril de 1951 hizo de las tres siguientes; la que constituía la finca 20 obrante al folio 166, al tomo 915, libro 95 de Sarriá, inscripción decimoséptima, que, mediante escritura autorizada por el propio Notario señor Porcioles en igual fecha, compró a don Joaquín Carreras Martí y doña Margarita Martí Martí, y la que constituían las fincas 1972, obrantes al folio 192 del tomo 1.088, libro 123 de Sarriá, inscripción cuatro, y la número 112, obrante al folio 33 del tomo 166, libro 24 de Sarriá, inscripción novena, que, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de esta ciudad don V. Fausto Navarro Azpeitia, el día 4 de septiembre de 1974 compró a don Esteban Navarro, digo, a don Esteban y doña Luisa Baguer Rodés.

La número 5.857, obrante al folio 108 del tomo 1.485, libro 198 de Sarriá, inscripción segunda, que le pertenece al señor Sentis por compra que hizo al excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Barcelona don Diego Pombo Somoza, el día 8 de mayo de 1958.

La número 6.180, obrante al tomo 1.531, libro 203 de Sarriá, folio 29, inscripción primera, que le pertenece por compra que hizo a Buenaventura Barceló Nonell, mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona don Enrique Gabarró Samsó, de 29 de diciembre de 1959.

Y la número 6.893, obrante al folio 241 del tomo 1.599, libro 212 de Sarriá, inscripción primera, que le pertenece por compra que hizo a don José Bartomey Granell, mediante escritura otorgada ante Notario de Barcelona don Guillermo Alcover Sureda, de 10 de agosto de 1961.

Que todas las inscripciones antes mencionadas lo son del Registro de la Propiedad número 3, antes de Occidente, de esta ciudad.

Dado en Barcelona a 17 de julio de 1981.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—13.009-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona en auto de fecha 18 de los corrientes, dictado en el expediente seguido ante el mismo bajo número 1.544 de 1980-M, sobre declaración de estado legal de suspensión de pagos a solicitud de la Entidad mercantil «José Gimferrer, Sociedad Anónima», dedicada a la hilatura y tejeduría de yute, hilatura de lino y venta de tales productos, con domicilio social en Barcelona, calle Gerona, número 53, piso principal, por el presente se hace público que en dicha resolución se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional a la mencionada deudora, por ser su activo superior al pasivo, con todas sus consecuencias legales, así como se ha acordado convocar a los acreedores de la misma a Junta general, que tendrá lugar con las formalidades legales oportunas el día 12 de noviembre próximo y hora de las dieciséis, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, paseo de Lluís Companys, números 1 al 5, previniéndose a dichos acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, quedando en Secretaría, a disposición de

ellos, los documentos a que se contrae el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Barcelona a 20 de julio de 1981.—El Secretario.—4.851-16.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.452 de 1979-PD penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen Barberán Blasco, representada por el Procurador don Eusebio Lasala Pala, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Salvador Alsina Arenas, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, por quiebra de la anterior, término de veinte días y precio de su tasación en la escritura de constitución de hipoteca los referidos inmuebles cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 9 del próximo mes de noviembre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de precio de tasación de cada finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

A) Cuarta parte indivisa de una casa compuesta de bajos y escalerilla con el centro, primero, segundo y tercer piso, dividido en dos habitaciones cada uno, cubierto con terrado y jardín en su parte posterior, situada en esta ciudad en la parte que antes constituía la villa de Gracia, su calle Mayor (antes de Salmerón), señalada con el número 258, en el solar de cual casa y patio mide de fachada o ancho 45 palmos de fondo y largo 186 palmos, forrando una superficie de 7.430 palmos cuadrados, equivalentes a 282 metros cuadrados con 227 milímetros cuadrados, que linda: Por el Oeste o frente, con la mencionada calle Mayor, de Gracia; por el Este, con honores del Hospital de la Santa Cruz; al Norte o derecha, con Esteban Vinyals, y al Sur o izquierda, con Juan Reras.

Finca número 3.709, inscrita al tomo 353 del archivo, libro 284 de Gracia, folio 185 vuelto, del Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad.

Tasada en trescientas mil pesetas.

B) Cuarta parte indivisa de una pieza de terreno, actualmente regadío con li-

moneros en el término de Cabrera de Mataró, partida Santa Margarita, actualmente término de Cabrera de Mar y partida Turo de Sant Font, de cabida unas dos hectáreas 11 cuarteran y un picotín, equivalente a 72 áreas ocho centiáreas, que linda: al Poniente, con riera; al Norte, con torrente Pellisé, y a Oriente y Mediodía, con la carretera de Vilasar a Argenton.

Se trata de la finca número 675, al tomo 527, libro 26 de Cabrera, folio 196 vuelto del Registro de la Propiedad de Mataró.

Tasada en cuatrocientas mil pesetas.

C) Cuarta parte indivisa de una casa señalada con el número 25, antes 13, en la calle de la Iglesia, hoy Párroco Batrina, de San Juan de Vilasar, compuesta de bajos y un piso alto con salida de de bajos y un piso alto con salida a su espalda, cuya medida superficial no consta, dotada de una dieciseisava pluma de agua y consta sus lindes de Oeste, derecha, con Pedro Argimón; a Este, izquierda, con herederos de José Gaopi, y espalda, Norte, con calle de Montserrat.

Se trata de la finca número 687 del Registro de la Propiedad de San Juan de Vilasar, al tomo 845, libro 80, folio 140 vuelto del Registro de la Propiedad de Mataró.

Tasada en cien mil pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de julio de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario.—4.849-16.

Don Javier Ferrer Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado decano, accidentalmente encargado del de igual clase número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente sobre estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Construcción y Tabiquería Cerámica, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle Coll, número 27, bajos, segunda, dedicada a la actividad de constructora de obras, habiéndose designado como Interventores judiciales al acreedor «Cerámicas Grau, S. A.», y a los interventores mercantiles don Francisco Pedreño Maestre y don Emilio Mulet Ariño, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de dicha Entidad, la cual ha presentado un estado de situación que arroja un activo de pesetas 23.697.798,95 y un pasivo de 11.503.541,50 pesetas, habiéndose acordado en dicha resolución las demás medidas inherentes a estos casos, lo que por medio del presente se hace saber a los acreedores de la solicitante y demás personas a quien pudiere interesar a todos los efectos legales correspondientes, previstos en la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Barcelona a 22 de julio de 1981.—El Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario judicial.—4.858-16.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en providencia del día 22 del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.017 de 1978-C; promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, a nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don Manuel Trinidad García y doña María Mercedes Oces Solá, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Departamento número dieciocho.—Vivienda situada en el piso cuarto, puerta segunda, de la casa sita en Granollers, en la calle Navarra, números 57-59, con

acceso desde la vía pública a través del vestíbulo y escalera del edificio. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, comedor-estár, cocina, aseo, lavadero y tres dormitorios. Linda: al frente, rellano de la escalera, patio central de luces y puerta tercera de la misma planta; derecha, entrando, finca de Jaime Riera Casadevall; izquierda, rellano de la escalera y vivienda puerta primera de la misma planta, y fondo patio posterior de luces.»

Inscripción: Tomo 744, libro 114 de Granollers, folio 223, finca 10.138, inscripción primera en el Registro de la Propiedad de Granollers.

Valorada dicha finca escriturariamente en 450.000 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 18 de octubre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sito en el piso cuarto del paseo de Lluís Companys, número 1, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 24 de julio de 1981.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—13.010-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.779 de 1980-A, promovido por «Cooperativa Industrial Ulgor, S. C. I.», y representado por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra don José Rotger Samsot y doña Carmen Briones Gómez, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de las fincas especialmente hipotecadas por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 23 de octubre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el precio fijado en la escritura de hipoteca para cada una de las fincas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Fincas de que se trata

1.ª «Una casa de un solo piso cubierto de tejado, situada en el término municipal de San Cugat del Vallés, calle Toledo, sin número. Se halla aproximadamente en el centro de la parcela o solar, a tres metros del lindero de Levante o calle Comercio, a cinco metros del lindero Norte o calle de Toledo y a nueve metros de los otros dos linderos de Poniente y Sur. Tiene una superficie edificada de 82 metros 35 centímetros cuadrados, más un pórtico cubierto de veintidós metros cuadrados, a la fachada de Levante, y una pérgola descubierta al viento de Poniente. Ocupa toda la finca una extensión superficial de 488 metros 25 decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos veinticuatro palmos cuadrados. Y linda: Al frente o Norte, en línea de 21,37 metros, con la calle de Toledo; a la izquierda, entrando o Levante, con la calle de Coruña en línea de 23,02 metros; a la derecha, en línea de 23,04 metros o viento Oeste, con los solares números 131 y 132, y al fondo, Sur, en línea de 21,28 metros, solares números 97 y 98, hoy de don Vicente Villa.»

Título: Pertenece a los demandados señores Rotger-Briones, por mitad proindiviso, por compra a don Juan Antonio Creus Barnet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.120, libro 182 de San Cugat del Vallés, al folio 241, finca 731, inscripción sexta. Cuya finca se halla valorada en 3.600.000 pesetas.

2.ª «Tienda radicada en planta baja de la casa sita en esta ciudad, calle de Balmes, 353, que ocupa una superficie de ochenta metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Y linda: Al frente, Norte, con dicha calle de Balmes; a la espalda, Sur, con dependencias de la portería; a la derecha, entrando, Oeste, con el pasillo de entrada para el servicio; a la izquierda, Este, con la entrada principal del inmueble; por debajo, con el subsuelo de la finca, y por encima, con el piso entresuelo puertas 1.ª B y 2.ª B.»

Título. Pertenece a la demandada señora Briones por compra a «Edificios Unión Española, S. A.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona al tomo 433, libro 323 de San Gervasio, folio 68, finca 11.526, inscripción segunda. Cuya finca está valorada en 2.600.000 pesetas.

3.ª «Apartamento número siete, destinado a vivienda, sito en la planta alta del edificio "Aloha" de la Urbanización "Canyellas", del término de Lloret de Mar; se compone de comedor-sala de estar, dos dormitorios, cocina, aseo y terraza, ocupando en junto una superficie aproximada de 80 metros cuadrados. Linda: Por su frente, entrando, con pasillo de acceso a los apartamentos números 6 y 7 de la propia planta; por el fondo y por la izquierda, con vuelo de la propia finca; por la derecha, con el apartamento número 6, y por encima, con el terrado, y por debajo, con el apartamento número 14.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés (Gerona) al tomo 1.175, libro 146, folio 68, finca 6.317, inscripción tercera. Cuya finca está valorada en 1.000.000 de pesetas.

4.ª «Una veintitresava parte del apartamento número dieciocho, destinado a bar, sito en la planta baja del edificio "Aloha" de la Urbanización "Canyellas", del término de Lloret de Mar. Se compone de una sala y almacén, ocupando en junto una superficie aproximada de 51 metros cuadrados. Linda: Al frente, con terreno de la propia finca; por derecha, entrando, con elemento común de la total finca; por la izquierda, con terreno de la finca; por encima, con apartamento número 17, y por debajo, con el suelo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés (Gerona) al tomo 1.181, libro 147, folio 124, finca 6.328, inscripción duodécima. Cuya finca está valorada en 100.000 pesetas.

5.ª «Una veintitresava parte del apartamento número diecinueve, destinado a portería, lavandería, sanitarios, duchas y cuarto de instalación del motor de suministro de agua a presión, ocupando en junto una superficie aproximada de 90 metros cuadrados. Linda: Al frente, por la derecha, entrando, por la izquierda y por el fondo, con terreno de la propia finca; por encima, con el apartamento 8, y por debajo, con el suelo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.181, libro 147, folio 129, finca 6.329, inscripción duodécima. Cuya finca está valorada en 100.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 24 de julio de 1981.—El Secretario.—4.848-18.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 202 de 1981-A, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga al amparo del beneficio legal de pobreza, y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Carolina Passarrius Julia, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 15 de octubre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el precio pactado en la escritura con la rebaja del 25 por 100, o sea, la suma de 3.937.500 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Finca de que se trata:

«Sita en el término de Parafrugell.—Entidad número uno. Vivienda unifamiliar que es la de la derecha según se mira desde el acceso a las viviendas que parte de la calle «R». Es de planta baja con una superficie construida de ciento treinta y un metros cuadrados, incluida en ella la extensión superficial del garaje que es de quince metros cuadrados. consta de recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, baño, aseo y tres dormitorios, además del garaje indicado. A esta vivienda se le atribuye el uso exclusivo de una zona de terreno destinado a jardín y rampa de acceso al garaje que lo circunda por todas sus fachadas, excepto en la mitad posterior del garaje, en su parte exterior izquierda, sin perjuicio de que dicha extensión sea en cuanto a su propiedad elemento común. Linda, conforme se entra en la vivienda: por la derecha, fondo e izquierda, con terreno de uso exclusivo de la vivienda número dos; parte posterior del garaje de la vivienda número dos y rampa de acceso al garaje de la vivienda número uno. La descrita entidad forma parte en régimen de propiedad horizontal del edificio consistente en dos viviendas separadas, construidas sobre la parcela número 97 de la urbanización Aiguagelida, en el vecindario de Tamariú, del término de Parafrugell; que constituye la finca número 13.426, inscrita al tomo 2.152, libro 270 de Parafrugell, folio 238, inscripción segunda.»

Dado en Barcelona a 24 de julio de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—13 012-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.430 de 1980 (HM), promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobreza, y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Inmobiliaria Valdés, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán habiéndose señalado para el acto del remate el día 20 de octubre y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor dado en la escritura de debitorio o sea 12.800.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como

parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca hipotecada es la siguiente:

«Departamento catorce, piso primero, puerta séptima, vivienda con una superficie de setenta y siete metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, compuesta de recibidor, comedor, cocina, baño, aseó, lavadero, cuatro dormitorios y terraza. Linda: frente, parte con el piso 1.º, puerta 6.ª, y parte con el rellano de la escalera; izquierda, entrando, vuelo del jardín de los bajos, puerta 6.ª; derecha, parte con el rellano de la escalera, parte con el hueco del ascensor y parte con vuelo del jardín de los bajos, puerta 6.ª fondo, vuelo del jardín de los bajos, puerta 6.ª y encima, el piso 2.º, puerta 7.ª. Módulo 2,10 por 100.

Inscripción: Folio 31, finca 15.935.

Barcelona, 27 de julio de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—13.197-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 942 de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Angel Sedo Quintana y don Antonio Alvarez Mingorance, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración fijado en la escritura de deudor, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 26 del próximo mes de octubre, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá ha sido valorada en 600.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

«Piso vivienda tercero, segunda puerta, integrante parte de la planta tercera de la casa número 27 de la calle San Isidro, de Molins de Rey; tiene acceso por la escalera general del edificio y se compone de comedor-estar, cocina, cuatro habitaciones y servicios; mide de superficie

útil sesenta y dos metros treinta decímetros cuadrados. Lindante: frente, parte con escalera general y parte con patio interior; derecha, entrando, con "Incesa"; izquierda, piso-tercero, primera; dorso, calle San Isidro; por encima, piso cuarto segunda, y por debajo, piso segundo, segunda.

Representa una cuota en el total valor de la finca matriz, elementos comunes y gastos de 3,9 enteros por 100.»

Tomo 1.081, libro 75, folio 1, finca 4.424, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 28 de julio de 1981.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—13.008-E.

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, y bajo el número 1.158 de 1981, Sección M, obran autos de juicio sobre separación conyugal, promovidos por doña Amparo Altamirano Carrasco contra don Alberto Fernández Afán, actualmente en ignorado paradero y que tuvo su última residencia en Torrente (Valencia), prestando sus servicios en el Colegio Nacional «Juan XXIII», por el presente edicto se emplaza al referido demandado don Alberto Fernández Afán para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de seis días, mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 29 de julio de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—4.827-13.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, por prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber. Que en este Juzgado, Sección 2.ª, se siguen autos de juicio ejecutivo número 350/79, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra don Angel Lejarreta Iturbe y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinte de octubre en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta: Vivienda izquierda, derecha de la 5.ª planta de la calle Gorbea, número 11, de Deusto (Bilbao), 1.600.000 pesetas.

Vivienda puerta cuarta a la derecha del piso 1.º de la casa número 5 de la calle Gorbea, de Deusto (Bilbao), pesetas 1.400.000.

Vivienda del piso 1.º A de la casa número 45 de la calle Juan José Jáuregui, de Amorebieta, 2.100.000 pesetas.

Total 5.100.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 21 de julio de 1981.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—13.217-E.

Don José Antonio Seijas Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital (Sección primera),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 202/80, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra don Julián Martínez Isla, sobre ejecución de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 28 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Piso bajo izquierda, situado en la planta baja de viviendas de la casa Nordeste, en el barrio de Laberry, de la anteiglesia de Baquio, ocupa una superficie de cincuenta y tres metros cuadrados. Se distribuye en "hall", pasillo, cocina, baño, comedor y dos dormitorios.»

Esta inscrito al tomo 451 del archivo general, libro 15 del Ayuntamiento de Baquio, finca 1.464, folio 97.

Su tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca fue de 1.980.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 27 de julio de 1981. El Juez, José Antonio Seijas Quintana.—El Secretario.—13.121-E.

Don José Antonio Seijas Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital (Sección 1.ª).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 733/81, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra don Tomás Iglesias Venteo y esposa, sobre ejecución de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 28 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de mani-

fiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Número 85, vienda derecha, izquierda, o tipo «B», llamada así según su posición subiendo por la caja de escaleras de la planta alta quinta. Mide una superficie aproximada de ciento cinco metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. Su cuota de participación es de dos coma sesenta y cinco por ciento, y forma parte de una casa cuádruple de vecindad señalada actualmente con el número ocho de la avenida de Santa Ana, grupo Ibañondo, del término municipal de Lejona.»

Su tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca fue de 3.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 27 de julio de 1981. El Juez, José Antonio Seijas Quintana.—El Secretario.—13.122-E.

Don José Antonio Seijas Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 accidental de Bilbao y su partido,

Hago saber. Que en resolución de esta fecha he declarado en estado legal de quiebra necesaria a la Entidad «Talleres Progreso Zorrilla Hermanos, S. A.», domiciliada en esta villa, calle Mazustegui, número 6, habiendo nombrado como Comisario, a don José María Puyo Ochandiano y como Depositario-Administrador a don Ramón Arrue Lozanos, mayores de edad, y de esta vecindad. Por medio del presente se previene que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la sociedad quebrada, debiendo verificarlo, desde ahora, al Depositario-Administrador, y posteriormente a los señores Síndicos que fuesen nombrados, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes propiedad de la quebrada para que hagan manifestación de ello mediante nota a entregar al señor Comisario de la Quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Bilbao a 30 de julio de 1981.—El Juez, José Antonio Seijas Quintana.—El Secretario.—11.054-C.

CARAVACA DE LA CRUZ

Don Antonio Salas Carceller, por prórroga de jurisdicción Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido,

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda se sigue expediente a instancias de doña Amalia Gregoria Martínez García para declaración de fallecimiento de su hijo don José Félix Martínez Martínez, hijo legítimo de don Juan Martínez López y doña Amalia Gregoria Martínez García, soltero, nacido en Moratalla en 21 de febrero de 1915, cuyo último domicilio estuvo en la Pedanía de El Sabinar, término municipal de Moratalla, de este partido judicial, el cual falleció durante la guerra civil española en enero de 1939, en el frente de Madrid.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Caravaca de la Cruz a 20 de julio de 1981.—El Juez, Antonio Salas Carceller.—El Secretario, Pedro Enrique Martínez.—3.260-D. 1.º 27-8-1981

CARBALLINO

Edicto

Don Juan Manuel Alfaya Ocampo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Carballiño (Orense) y su partido,

Hace saber. Que a instancia de doña Pura Bernárdez López, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su padre don José Bernárdez Álvarez, de cuarenta y siete años de edad, hijo de José y de María, natural de Parada de Laviote-Irijo de este partido, de donde se ausentó para Venezuela, hace más de veinte años, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Carballiño a 26 de junio de 1981.—El Juez, Juan Manuel Alfaya Ocampo.—El Secretario.—11.045-C.

1.º 27-8-1981

CARBALLO

Edicto

Don Benigno López González, Juez de Primera Instancia de Carballo,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita con el número 89 de 1981, a instancia de don Jerónimo Ures Barreira, vecino de Puenteceso, expediente sobre declaración de fallecimiento de sus tios Agustín Barreira Ordóñez, nacido en Puenteceso, el 26 de noviembre de 1904; Eliseo Barreira Ordóñez, nacido en Puenteceso, el 29 de abril de 1901, los cuales en el año 1927 se ausentaron para Cuba sin que se tuvieran desde entonces noticias de los mismos; Manuel Barreira Ordóñez, nacido en Puenteceso, el 11 de marzo de 1899, que se ausentó para Argentina en el año 1923, sin que desde 1930 se tuvieran más noticias del mismo; Victorina Barreira Ordóñez, nacida en Puenteceso, el día 6 de octubre de 1893, que se ausentó para el Uruguay en el año 1925, y sin que desde el año 1940 se tuvieran más noticias de la misma; María Salomé Barreira Ordóñez, nacida en Puenteceso, el día 13 de agosto de 1891, que se ausentó para el Uruguay en el año 1925, sin que desde el año 1940 se tuvieran noticias de la misma; y Faustina Barreira Ordóñez, nacida en Puenteceso, el día 2 de octubre de 1888, que se ausentó para el Uruguay en el año 1924, sin que desde el año 1940 se tuvieran más noticias de la misma, presumiéndose que todos ellos hayan fallecido.

Lo que se hace público a los efectos que establece el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Carballo a 4 de mayo de 1981. El Juez, Benigno López González.—El Secretario.—11.042-C. 1.º 27-8-1981

MADRID

Edictos

En el expediente de suspensión de pagos número 1.131 de 1980, de la Empresa «Industrias del Arlanzón, Sociedad Anónima» (INDASA), se ha dictado con fecha de hoy el auto, cuya parte dispositiva dice: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid:

«Su Señoría dijo. Proclamo la proposición de convenio presentada por la Compañía «Industrias del Arlanzón, S. A.», consistente en el abono sin intereses del diez por ciento el primer año; el veinticinco por ciento el segundo año y el restante sesenta y cinco por ciento el tercer año, y para el supuesto de que transcurrido el tercer año, no se hubiera liquidado el total de los créditos de los acreedores, se designará entre éstos y en la forma que convengan, una comisión formada por tres de entre los treinta mayores acreedores; tres de entre los medianos acreedores y tres de los treinta acreedores de menor cantidad, que proceda a la liquidación del patrimonio de la Sociedad suspensa y con su producto,

terminar de liquidar los créditos de los acreedores, proporcionalmente y hasta donde alcance.»

Y para su publicación expido y firmo el presente en Madrid a 9 de julio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—10.944-C.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3, accidentalmente del número 4 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en el expediente número 1.215 de orden de 1981-A, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de «Industrias Levantinas de Nutrición Animal, Sociedad Anónima» (LENASA), con domicilio social en Madrid, avenida de San Fermín, números 1 y 3, con sucursal e instalaciones fabriles y comerciales en Paterna (Valencia), carretera de Adamuz, kilómetro 10,800, dedicada principalmente a la fabricación y venta de piensos compuestos para ganadería y el tratamiento industrial de productos agropecuarios para su integración en los piensos, habiéndose decretado igualmente la intervención de todas sus operaciones y nombrado Interventores judiciales a los Profesores mercantiles, don Rafael Figueroa Ibáñez y don Andrés Quinzá Marcos, mayores de edad, y vecinos de Madrid, con domicilio, respectivamente, en la calle Sor Ángela de la Cruz, número 8, 2.º D, y en Evaristo San Miguel, número 13, y al acreedor de importancia, dentro de los que figuran en el primer tercio de la lista presentada a «Laboratorios Iven, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alcántara, número 71.

Dado en Madrid a 31 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Antonio Carretero Pérez. 10.975-C.

El ilustrísimo señor don Luis Román Puerta Luis, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita rollo de apelación número 38/80, dimanante de juicio de faltas número 747/79 del Juzgado de Distrito número 28 de esta capital, y según lo acordado en dichas actuaciones por el presente se cita de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado para el día 8 de octubre próximo y hora de las once y en calidad de apelada, a Blanca Zorita Flores, al objeto de celebrar la vista del juicio de la apelación.

Para que conste y sirva de citación en forma a Blanca Zorita Flores, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid a 3 de agosto de 1981.—El Juez, Luis Román Puerta Luis.—El Secretario.—13.153-E.

MURCIA

Edicto

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 983/80, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Blas y don Antonio Iniesta Sánchez, nacidos ambos en Murcia, el 22 de septiembre de 1915 y 10 de mayo de 1918, respectivamente, que dichos señores fallecieron en campaña, en febrero y abril del año 1938, en el transcurso de nuestra pasada guerra civil. Blas Iniesta Sánchez murió en el frente de Badajoz, perteneciendo a una Unidad de Ametralladoras del Ejército Republicano y Antonio Iniesta Sánchez falleció en el frente de Teruel, per-

teniendo como soldado al batallón número 466 de la 25 División de la 117 Brigada Mixta, Compañía 1.ª, a instancia de doña María del Carmen Sánchez No-guera.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Murcia a 14 de julio de 1980. El Juez, José Antonio de Pascual y Martínez.—El Secretario.—13.043-E.

1.º 27-8-1981

PALMA DE MALLORCA

Carlos Rodríguez Valverde, Magistrado-Juez ejerciente del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.198/75-F, se sigue procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Miguel Amengual Sansó, obrando en nombre y representación de don Pedro Juan Monjo Oliver, contra la Entidad «Las Brisas Club, Sociedad Anónima», y en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio estipulado en la escritura de préstamo hipotecario, la finca especialmente hipotecada que después se dirá, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día 18 de noviembre próximo, a las doce horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Weyler, número 3-A, tercero, y bajo las siguientes condiciones:

1.º Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá depositar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º El actor podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente citado.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

«Una huerta conocida con los nombres de "Come-Capas" y también con el nombre de "San Rafael", situada en el término municipal de Marbella, partido de Naguesuelles, hoy urbanización "Las Brisas Club", tiene casa de labor y albercas donde se recogen las aguas que nacen dentro de esta finca y en los terrenos propiedad de doña Manuela Domínguez Salcedo. Comprende una cabida de trece hectáreas noventa y una áreas sesenta y siete centiáreas, o ciento treinta y nueve mil ciento sesenta y siete metros cuadrados de tierra de riego y secano, con algarrobos, árboles frutales y de otras clases, cuya descripción completa obra en autos.»

Valorada en la escritura de préstamo hipotecario en veintiséis millones (26.000.000) de pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 23 de julio de 1981.—El Juez, Carlos Rodríguez Valverde.—El Secretario.—10.958-C.

SAGUNTO

Edicto

Don Antonio Vives Romani, Juez de Primera Instancia de Sagunto y su partido,

Por el presente hago saber: Que por resolución de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don Ignacio Calahorra Resano, comerciante, con domicilio comercial en Canet de Berenguer, calle en proyecto, sin número, dedicado a la actividad comercial de fabricación de muebles en serie o de madera curvada, sin el empleo de maderas finas, representado por el Procurador don Salvador Bahilo Maupoay, seguido bajo el número 297 de 1981, en el que han sido nombrados interventores a los Intendentes mercantiles don Vicente Andréu Fajardo, don Luis Latorre Fornés y la Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones, todo ello a los efectos establecidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Sagunto, 15 de julio de 1981.—El Juez, Antonio Vives Romani.—El Secretario.—3.193-D.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Don Joaquín Navarro Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 211 de 1981, Sección 1.ª, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por doña María Angeles Josefa Mendía Insausti y otros, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 23 del próximo mes de octubre y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada, y que a continuación se describirá, a efectos

de subasta ha sido tasada en la suma de 2.093.000 pesetas.

Descripción de la finca

«El piso segundo letra C, destinado a vivienda, del portal siete del polígono Arcaute, calle Padre Larramendi, de Tolosa. Tiene 89,25 metros cuadrados útiles.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tolosa, en el tomo 990 del archivo, libro 125 de Tolosa, sección-folio 13, finca número 6.824, inscripción segunda.

Dado en San Sebastián a 15 de julio de 1981.—El Juez, Joaquín Navarro Esteban.—El Secretario.—3.205-D.

Don Joaquín Navarro Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 663 de 1981 ha sido admitido a trámite por resolución de esta fecha expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Metalurgias Terán, S. L.», con domicilio en San Sebastián (barrio Chingurri, sin número, Herrera), habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de la deudora y designado tres interventores don José Javier Aldalur Fraile y doña María del Carmen Min Prades, ambos mayores de edad, Profesores mercantiles, vecinos de esta ciudad, lo que se hace público y de general conocimiento a los fines y efectos dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922 sobre expediente de suspensión de pagos de comerciantes y Sociedades mercantiles.

Dado en San Sebastián a 20 de julio de 1981.—El Juez, Joaquín Navarro Esteban.—El Secretario.—3.258-D.

Don Joaquín Navarro Esteban, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 119/81, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador señor Pérez-Arregui, contra don José María Aristegui Isasa y doña María Pilar Tello Uribe, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente:

Piso 2.º entero de la casa número 8 de la calle Urbieto, de San Sebastián. Superficie aproximada de 212 metros cuadrados. Consta de seis habitaciones, dos cuartos de baño, un «W. C.», dos cocinas, un dormitorio de servicio y baño para el servicio, así como una pequeña habitación para la calefacción y otra para despensa. Cuota de participación en elementos comunes del 11 por 100. Valorada en 13.315.000 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de octubre, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo igual al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 22 de julio de 1981.—El Juez, Joaquín Navarro Esteban.—El Secretario.—3.272-D.

Don Joaquín Navarro Esteban, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 959-80, se siguen autos sumarios del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador señor Pérez-Arregui, contra don Tomás Álvarez Eulate Arzubia y doña María Angeles Ruiz Yagüez, en reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de su valoración, el siguiente:

Vivienda A, LM, o izquierda subiendo por la escalera número 4 del piso o planta 2.ª del edificio denominado «Urumea», con acceso por el portal número 4 de la calle Ramón María de Lili, de San Sebastián. Finca registral número 18.496. Inscrita al tomo 929, libro 329, folio 226 vuelto.

Valorada en 9.225.000 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de octubre, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 de valor de los bienes por que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 23 de julio de 1981.—El Juez, Joaquín Navarro Esteban.—El Secretario.—3.273-D.

SORIA

Don Fernando Anaya Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Soria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 238 de 1980, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja General de Ahorros y Préstamos de la provincia de Soria, con domicilio en Soria, plaza de Mariano Granados, número 2, que litiga con beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Benito Yáñez Miranda, contra la Sociedad mercantil «Construcciones Zadorra, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Atocha, número 51, 3.º, derecha, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte

días, la finca hipotecada que a continuación se indica.

«Finca número siete, piso bajo, letra C, de la casa en Madrid, calle Ricardo Ortiz, número 50. Está situada en la planta primera de viviendas a la derecha del rellano de la escalera, en segundo término entrando del portal, consta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de aseo y terraza. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y un metros veinte decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la vivienda letra B, en la terraza y caja de escalera; por la derecha, entrando, con la vivienda letra D y fondo del portal; por la izquierda, con terreno del contorno del edificio al que tiene la terraza y una ventana, y por el fondo, con terreno del contorno del edificio, al que tiene dos ventanas. Su cuota, en relación con el total valor del inmueble, a los efectos de participación en los beneficios y cargas comunes, es de 4,12 por 100, y está inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de los de Madrid, al tomo 1.209, libro 689, folio 136, finca número 52.374, siendo valorada, a efectos de esta hipoteca, en la cantidad de doscientas veintinueve mil quinientas pesetas.»

Para que tenga lugar la subasta, se ha señalado el día 29 de septiembre del corriente año, a las once de la mañana, ante este Juzgado de Primera Instancia de Soria, advirtiéndose que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo, que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero y que la citada finca sale bajo el tipo de licitación de doscientas veintinueve mil quinientas pesetas, anteriormente referido.

Dado en Soria a 17 de julio de 1981.—El Juez, Fernando Anaya Pérez.—El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.—13.216-E.

VALENCIA

Edictos

Don Alfredo de Diego Luzuriaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 1.496 de 1980, a instancia de don Carlos Serrano Cuesta, representado por el Procurador don Eduardo Tejada Marton, contra don Pascual Dasi Gisbert y doña Carmen Navarro Aznar, se saca por primera vez a la venta en pública subasta, término de veinte días y por el precio de ochocientas ochenta y cuatro mil pesetas, fijado en la escritura, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Departamento número veintiuno de orden. Vivienda en primera planta alta, tipo E, del bloque con fachada a ambas calles (General Varela, número 22 y Marqués del Turia, número 66, de Benetúser), izquierda mirando al mismo, desde calle Marqués del Turia. Tiene su acceso por la escalera y ascensor del zaguán de entrada ubicado y recayente a la calle Marqués del Turia, puerta uno. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, baño, aseo, cuatro dormitorios y solana. Superficie construida ciento veintisiete metros veintidós decímetros cuadrados y útil de ciento dos metros ochenta y dos centíme-

tros cuadrados. Y linda, Trente, a donde tiene su vista, calle Marqués del Turia; derecho, mirando de ésta, vivienda puerta dos y rellano de escalera; izquierda, a donde tiene su vista principal, y hace esquina, calle General Varela, y espalda, vivienda puerta cuatro con acceso por zaguán de entrada de la calle General Varela. Cuota de participación, dos enteros setenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-V, al tomo 573 libro 57 de Benetúser, folio 139, finca 4.882, inscripción cuarta.

Es parte dicho piso del edificio sito en Benetúser, calle General Varela, número 22, esquina a la calle de Marqués del Turia, número 66.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Navarro Reverter, número 1, 7.ª planta, el día 8 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura, antes expresado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los postores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, y en el acto de la misma se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no los acepta, no le será admitida la proposición.

Dado en Valencia a 17 de julio de 1981. El Juez, Alfredo de Diego Luzuriaga.—El Secretario, Gabriel Buigues Morató.—11.049-C.

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 85 de 1981 se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por doña María Bayot Camps, representada por el Procurador señor López Dubón, contra don Antonio Ramón Alapont y doña Cecilia Baizauli Rodrigo, en el cual he acordado sacar a pública subasta de nuevo por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 14 de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El anterior remate de 8 de los corrientes quedó sin efecto.

Bienes objeto de esta subasta

Local comercial en planta baja, a la izquierda del zaguán. Se compone de una sola nave. Mide la superficie construida aproximada ciento tres metros cuadrados. Tiene su acceso independiente y exclusivo por puerta que abre a la calle de su situación. Forma parte del edificio en Alfafar, con fachada a la calle en proyecto, esquina a la de Mariano Benlliure, hoy calle Edgar Neville, números 1 y 3.

Valorado en 1.596.000 pesetas.

Dado en Valencia a 28 de julio de 1981. El Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—3.331-D.

VIGO

Don Jesús Domínguez Gonda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 253 de 1981, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de José Bouzón Rodríguez, a instancia de su esposa doña Ysaura González Rodríguez, vecino que fue de esta ciudad, de donde se ausentó hace más de veinticinco años sin que se tengan noticias de su paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Vigo a 17 de junio de 1981.—El Juez, Jesús Domínguez Gonda.—El Secretario.—11.032-C. 1.º 27-8-1981

VILLAJOSYOSA

Edicto

Don Agustín Vinaches Soriano, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 306/80, se sigue procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Banco Popular Español, representado por don Francisco Lloret Mayor, en reclamación de 17.692.367,80 pesetas, contra «Jaime Puchades Orts y Playmon, S. L.», en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado, y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 8 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Colón, número 15, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.º Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.º El rotatante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.º La subasta se celebrará en un solo lote para las fincas correspondientes a los números 4.817, 3.094, 7.111 y 2.547.

5.º La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

6.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes

anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º «Un trozo de tierra seca erial, sito en término de Benidorm, partida de Montera, de una hectárea sesenta y seis áreas veinte centiáreas de cabida; lindante: Norte, tierra de don Jaime Puchades Orts; Este, las de herederos de Tomás Orozco Devesa; Sur, monte de don Alfonso Puchades Jou; y Oeste, terrenos de doña Josefa Orts Pérez.»

Inscrita al tomo 126, libro 35, folio 163, finca número 4.817, inscripción segunda. Valorada en 3.850.500 pesetas.

2.º «Un trozo de tierra seca, situado en término de Benidorm, partida de la Sierra Helada, comprensivo de una hectárea 20 áreas de superficie cultivada; lindante: Norte, tierras de Joaquín Barceló; Sur, monte propiedad de don Alfonso Puchades Jou; Este, María Morales, y Oeste, Jaime Zaragoza y Antonio Crespo.»

Inscrita al tomo 125, libro 34, folio 172, finca 3.094, inscripción quinta.

El tipo de tasación que sirvió para la segunda subasta es el ascendente a 3.241.500 pesetas.

3.º «Un trozo de tierra seca erial, en término de Benidorm, partida de la Sierra Helada, de nueve áreas; lindante: tierra de don Jaime Puchades Orts; Sur y Oeste, monte de don Alfonso Puchades Jou, y Este, Azagador.»

Inscrita al tomo 133, libro 38, folio 19, finca número 1.346, inscripción sexta.

El tipo que sirvió para la segunda subasta es el ascendente a 241.500 pesetas.

4.º «Trozo de tierra seco, monte, sito en término de Benidorm, partida Tosal de la Montera o Sierra Helada, de cabida de noventa y seis áreas. Lindante: Norte, terrenos de don Jaime Puchades Orts; Este y Sur, de las Hermanas de la Doctrina Cristiana, y Oeste, de don Jaime Puchades Orts.»

Inscrita al tomo 134, libro 39, folio 238, finca 7.111, inscripción cuarta.

El tipo de tasación que sirvió para la segunda subasta es el ascendente a 2.592.000 pesetas.

5.º «Un trozo de tierra seca, situado en término de Benidorm, partida de la Torreta, comprensiva de unas treinta hanegadas, equivalentes a dos hectáreas cuarenta y nueve centiáreas, destinadas a pastos. Lindante: Norte, tierra de Palmira Pérez Orts; Sur, monte; Este, Palmira Pérez Orts, y Oeste, tierra de Francisco Linares Lorca.»

Inscrita al tomo 65, libro 13, folio 55, finca número 2.652, inscripción tercera.

El tipo de tasación que sirvió para la segunda subasta fue el de 5.420.250 pesetas.

6.º «El trozo de Carcoleta y ochenta áreas secano, en término de Benidorm, partida del Azagador; lindante, por los cuatro puntos cardinales, con tierra de don Jaime Puchades Orts.»

Inscrita al tomo 63, libro 12, folio 157, finca 2.547, inscrita al tomo 63, inscripción cuarta.

El tipo de tasación que sirvió para la segunda subasta fue la ascendente a 1.852.500 pesetas.

Dado en Villajoyosa a 8 de julio de 1981.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano. El Secretario.—11.001-C.

JUGADOS DE DISTRITO

TORDESILLAS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el juicio de faltas número 176/81, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Juan Celada San Martín, por la presente se cita a Fernando Herrero Herrero para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones, citándose igualmente a María Herrero Gallego para que en

el término de diez días, al igual que el anterior, se personen ante este Juzgado con su representante legal para hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y que por el señor Médico de APD, se informe sobre la sanidad de dicha María Herrero Gallego, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los anteriormente indicados, en ignorados paraderos, expido y firmo la presente en Tordesillas a 4 de agosto de 1981.—13.168-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el juicio de faltas número 175/81, sobre imprudencia con lesiones y daños, por la presente se cita al perjudicado don Narciso Augusto Ruano, en ignorado paradero, para que en el término de diez días se personen ante este Juzgado, para recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y que el Médico de APD informe sobre su sanidad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y le sirva de citación en forma al anteriormente indicado, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas a 4 de agosto de 1981.—13.169-E.

VALENCIA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 6 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1.627/1981, seguido a virtud de denuncia de Trinidad Ferris Cortell contra Raquel Fernández Drago, en ignorado paradero, sobre sustracción, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicha Raquel Fernández Drago para que en calidad de denunciada asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 28 de septiembre próximo, a las once horas; con el apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º a 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—13.053-E.

Edicto

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.144/81, sobre daños en accidente de circulación, ha mandado citar al presunto denunciado Antonio Moreno Giménez, sin más datos de filiación, así como a María Rosa Utrera Cortés, nacida el 20 de junio de 1957, en Huelma (Jaén), hija de Francisco y Angela, soltera, como titular del automóvil «Opel», matrícula holandesa 2258-7.P., ambos en ignorado paradero, para que el día 27 de octubre y hora de las diez del corriente año comparezcan con las pruebas de que intenten valerse, por ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Justicia, 2, 3.º, para asistir al acto de la celebración del referido juicio, en calidad de denunciado y responsable civil subsidiario, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida se seguirá el juicio sin su asistencia, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos Antonio Moreno Giménez v María Rosa Utrera Cortés, expido el presente en Valencia a 1 de agosto de 1981.—El Secretario.—13.120-E.